



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE, RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN EL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN CONTRA DE LOS ACTOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICIONALES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracciones IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, vengo a rendir el informe correspondiente a los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

1) Medios de impugnación en instrucción:

I. Ante el Tribunal Electoral de Tabasco:

- a) Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano TET-JDC-14/2022-III promovido por Darwin Félix López y Carlos Mario Cornelio Cornelio, en contra en contra de la resolución aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el del procedimiento especial sancionador PES/075/2021.
- b) Juicio Electoral TET-JE-01/2022-III promovido por el ciudadano Manuel Correa Madrigal y otros servidores públicos de este Instituto Electoral, en contra del acuerdo CE/2022/016 mediante cual el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, instruyó a la Junta Estatal Ejecutiva respecto a los acuerdos JEE/2022/01 y JEE/2022/03.
- c) Juicio Electoral TET-JE-02/2022-III promovido por el ciudadano Antonio Enrique Aguilar Caraveo, en contra del acuerdo CE/2022/016 mediante cual el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, instruyó a la Junta Estatal Ejecutiva respecto a los acuerdos JEE/2022/01 y JEE/2022/03.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

- d) Recurso de apelación TET-AP-23/2022-III interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo CE/2022/016 mediante cual el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, instruyó a la Junta Estatal Ejecutiva respecto a los acuerdos JEE/2022/01 y JEE/2022/03.
- e) Recurso de apelación TET-AP-24/2022-III interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra del acuerdo CE/2022/016 mediante cual el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, instruyó a la Junta Estatal Ejecutiva respecto a los acuerdos JEE/2022/01 y JEE/2022/03.
- f) Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TET-JDC-22/2022-I, interpuesto por el ciudadano Gerardo Enrique Paralizábal González, en contra de la resolución aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el procedimiento especial sancionador PES/01/2022 y su acumulado PES/02/2022.
- g) Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TET-JDC-23/2022-I, interpuesto por el ciudadano Gabriel Enrique Arévalo Noh, en contra de la resolución aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el procedimiento especial sancionador PES/01/2022 y su acumulado PES/02/2022.
- h) Recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo CE/2022/020 mediante cual el Consejo Estatal dio cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia de la Junta Especial número tres, y que está pendiente de ser radicado y asignado número de expediente.

II. Ante la Sala Regional Xalapa del TEPJF:

- a) Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano SX-JDC-6743/2022, interpuesto por la ciudadana Lorena Beauregard de los Santos, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-JDC-15/2022-III, que confirmó la resolución aprobada



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el procedimiento especial sancionador PES/137/2021.

III. Ante la Sala Superior del TEPJF:

- a) Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-546/2022, interpuesto por Darwin Félix López y Carlos Mario Cornelio Cornelio en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-6708/2022 que modificó la emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco, en los juicios TET-JDC-10/2022-III y su acumulado TET-JDC-11/2022-III, que confirmó la resolución aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el procedimiento especial sancionador PES/078/2021,
- b) Recurso de reconsideración SUP-REC-292/2022 promovido por Evaristo Hernández Cruz en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-6678/2022 que confirmó la del Tribunal Electoral de Tabasco en los expedientes TET-JDC-143/20221-II y sus acumulados TET-JDC-144/2021-II y TET-JDC-03/2022-II que, confirmó la resolución dictada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el procedimiento especial sancionador PES/004/2020 y su acumulado.

2) Medios de impugnación resueltos:

I. Por el Tribunal Electoral de Tabasco:

- a) El veintisiete de mayo del año en curso, el Tribunal Electoral de Tabasco mediante acuerdo plenario dictado en el recurso de apelación TET-AP-22/2022-II, se declaró incompetente para conocer del medio de impugnación interpuesto por el Partido Morena en contra de la omisión del Consejo Estatal para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Archivos y Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, así como, la negativa de las y los Consejeros Electorales de aprobar el Reglamento para la Organización y Conservación del Archivo del Instituto Electoral.
- b) El uno de junio del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco dictó sentencia en el recurso de apelación TET-AP-15/2022-I y TET-AP-18/2022-I



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

acumulado, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano y el ciudadano Saúl Armando Rodríguez Rodríguez; en la que revocó la resolución aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el Procedimiento Especial Sancionador PES/083/2021, a efecto de que se emita una nueva resolución en la que se dejen intocadas el resto de las consideraciones y se reindividualice la sanción impuesta al ciudadano Saúl Armando Rodríguez Rodríguez.

- c) El ocho de junio del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco dictó sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano TET-JDC-15/2022-III promovido por la ciudadana Lorena Beauregard de los Santos, en la que confirmó la resolución aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el Procedimiento Especial Sancionador PES/137/2021.

II. Por la Sala Regional Xalapa del TEPJF:

- a) El uno de junio del presente año, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Juicio Electoral SX-JE-92/2022, interpuesto por el Partido Morena, confirmando la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el recurso de apelación TET-AP-16/2022-II y su acumulado TET-AP-17/2022-II, que confirmó la resolución aprobada por el Consejo Estatal en el Procedimiento Especial Sancionador PES/134/2021
- b) El catorce de junio del presente año, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SX-JDC-6708/2022, interpuesto por Martha Elena López Pérez, Gilberto Peláez Pérez, Darwin Félix López y Carlos Mario Cornelio Cornelio; en la que modificó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en los expedientes TET-JDC-10/2022-III y su acumulado TET-JDC-11/2022-III, que confirmó la resolución aprobada por el Consejo Estatal en el Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2021; declarando la inexistencia de violencia política contra la mujer en razón de género, por parte de los entonces Concejales Municipales de Jalapa, Tabasco Martha Elena López Pérez, Thelma Guadalupe Torres Morales y confirma la existencia de Darwin Félix López y



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Carlos Mario Cornelio, en sus carácter de integrantes del referido Consejo Municipal.

- c) El veintiuno de junio del presente año, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Juicio Electoral SX-JE-103/2022 y su acumulado SX-JE-106/2022, interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano y el ciudadano Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, confirmado la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en los expedientes TET-AP-15/2022-I y TET-AP-18/2022-I acumulados, que revocó la resolución aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el Procedimiento Especial Sancionador PES/083/2021, a efecto de que se emita una nueva en la que se dejen intocadas el resto de las consideraciones y se reindividualice la sanción impuesta al ciudadano Saúl Armando Rodríguez Rodríguez.

III. Por la Sala Superior del TEPJF:

- a) El quince de junio del año en curso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Juicio Electoral SUP-JE-188/2022, interpuesto por el Partido Morena en contra del acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral de Tabasco en el recurso de apelación TET-AP-22/2022-II, mediante cual se declaró incompetente para conocer de la omisión del Consejo Estatal para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Archivos y Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, así como, la negativa de las y los Consejeros Electorales de aprobar el Reglamento para la Organización y Conservación del Archivo del Instituto Electoral.

Atentamente

Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova
Secretario Ejecutivo